

AUTO No. 05790

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la visita realizada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 19 de febrero de 2014 hizo requerimiento técnico mediante acta No. 14-0717 al señor **LUIS JAVIER PARDO ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79689480 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTUDIOS FOTO PARDO & CAFÉ INTERNET NETZONE**, ubicado en la Carrera 50 No. 21 – 41 Local 123, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "FOTOPARDO FOTOGRAFÍA PROFESIONAL" por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 21 de mayo de 2014, mediante acta No 14-0758 encontrándose que el señor **LUIS JAVIER PARDO ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79689480 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTUDIOS FOTO PARDO & CAFÉ INTERNET NETZONE**, ubicado en la Carrera 50.No. 21 – 41 Local 123, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "FOTOPARDO FOTOGRAFÍA PROFESIONAL", no cumplió con lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 08143 del 15 de septiembre de 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

1. OBJETO:

AUTO No. 05790

- Establecer la sanción según grado de afectación paisajística de acuerdo a la Ley 1333 de 2009.

ANTECEDENTES: (...)

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	FOTOPARDO FOTOGRAFÍA PROFESIONAL
c. No. DE ELEMENTOS	1 (UNO)
d. ÁREA DEL ELEMENTO	(3) TRES METROS CUADRADOS
e. UBICACIÓN DEL ELEMENTO	FACHADA
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	CARRERA 50 # 21 – 41 LOCAL 123
g. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
h. BARRIO	CIUDAD SALITRE SUR - ORIENTAL
i. LOCALIDAD	TEUSAQUILLO
j. No. DE ACTA DE REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA.	14 -0717 DEL 19/02/2014
k. No. DE ACTA DE SEGUIMIENTO AL REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA	14-0758 DEL 21/05/2014

(...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA: A partir de lo evidenciado en visitas de control y seguimiento, se determino que el elemento tipo comercial ubicado en **CARRERA 50 # 21 – 41 LOCAL 123** incumple con la normatividad ambiental vigente en lo siguiente:

- El aviso del establecimiento no cuenta con registro (Infringe Artículo 30, Decreto 959/00).

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:

- a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, al señor **LUIS JAVIER PARDO** *identificado con C.C. 79689480 propietario del establecimiento de comercio ESTUDIOS FOTO PARDO & CAFE INTERNET*

AUTO No. 05790

identificado con matrícula 0001857669 el DESMONTE de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo las estipulaciones ambientales vigentes.

b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal **INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO** en contra del señor **LUIS JAVIER PARDO identificado con C.C. 79689480 propietario del establecimiento de comercio ESTUDIOS FOTO PARDO & CAFE INTERNET identificado con matrícula 0001857669**, según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en los documentos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA (Infringe Artículo 30, decreto 959 del 2000).

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a las que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. RESPONSABLES. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el

AUTO No. 05790

cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”



AUTO No. 05790

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO. Ordenar al señor **LUIS JAVIER PARDO ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79689480 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTUDIOS FOTO PARDO & CAFÉ INTERNET NETZONE**, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "FOTOPARDO FOTOGRAFÍA PROFESIONAL", como Medida Correctiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalados en la Carrera 50 No. 21 – 41 Local 123 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontarán los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa de la Propietario del establecimiento de comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

SEGUNDO. Comunicar al señor **LUIS JAVIER PARDO ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79689480 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTUDIOS FOTO PARDO & CAFÉ INTERNET NETZONE**, ubicado en la Carrera 50 No. 21 – 41 Local 123 de esta ciudad, el contenido del presente Auto.

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 05790

CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2014



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXPEDIENTE: SDA-08-2014-4821

Elaboró: Natalia Vanessa Taborda Carrillo	C.C.: 1020736958	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/09/2014
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C.: 27074094	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	26/09/2014
Aprobó:					
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C.: 80243688	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	29/09/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 23 OCT 2014 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avelino
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

PARDO ROJAS LUIS JAVIER
CARRERA 50 No 21-41 LOCAL 123
6081286

Ciudad

Ref. Comunicación No. 05790 del 2014

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 05790 de 29,- septiembre - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 21/10/2014 14:11:29																
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN261980253CO															
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-3B - PISO 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.CIT.: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal:	MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: HORA: Segundo intento de entrega FECHA: HORA:	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 2664581	OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:															
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: PARDO ROJAS LUIS Dirección: CARRERA 50 N° 21 - 41 LOCAL 123 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: ND REGISTRA Código postal:	DATOS DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> R															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUTO 5790 DE 2014 SCAAV		FIRMA IMPOSITIVA:	FECHA: 22-10-14 HORA: 1000															
COSTO MANEJO \$0 VALOR \$5 000 PESO (GRS) 50 PESO VOL (GRS) 0 PESO FACT (GRS) 50 VALOR DECLARADO \$0			X FRANCISCO VAZQUEZ ROMERO 300 349 4205 PARE ROJAS 80182445															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110971
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co